



Resolución Ejecutiva Regional

N° 291 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 25 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024333928, que contiene la Memorando N° 1479-2024-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N°100-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI, Informe Técnico N° 181-2024-GRSM/GRPyP/SGDI, el Informe Legal N° 511-2024-GRSM/ORAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192 de la Constitución Política del Perú señala: *"Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*;

Que, conforme a los Artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece: Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Decreto Legislativo 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como objeto: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país", en concordancia al artículo 1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos u orientadores en el Gobierno Regional San Martín", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2023-GRSM/GR, (en adelante la Directiva), tiene como finalidad uniformizar criterios y procedimientos para la formulación y aprobación de documentos normativos y orientadores en el Gobierno Regional San Martín, asimismo estandarizar la estructura y el contenido de las mismas; dentro del marco legal vigente, considerando que forman parte del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido por la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, en el numeral 1.8 de la Directiva, establece: Sub numeral 1.8.4. Las disposiciones de orden técnico de carácter permanente o trascendente que sean emitidos por los órganos del Gobierno Regional San Martín, sobre las acciones de su competencia,





Resolución Ejecutiva Regional

N° 291 -2024-GRSM/GR

necesariamente deberá ser establecida a través de un documento técnico normativo u orientador denominado, según corresponda: "Lineamientos", "Directiva", "Protocolos", "Reglamento", "Guías", "Ficha o Formato", "Manuales", "Instructivos", los cuales son aprobados según sea el caso, mediante Resolución Ejecutiva Regional, Resolución Gerencial o Directoral;

Que, en el numeral 2.5. de la Directiva señala: En el caso de que los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados Territoriales, del Gobierno Regional San Martín soliciten dejar sin efecto un documento normativo u orientador, deberá presentar un Informe Técnico del área proponente, el cual debe sustentar la necesidad e importancia de la misma, asimismo indicará dejar sin efecto la resolución con la que se aprobó el documento normativo u orientador anterior;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, indica que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones es la responsable de planear, organizar, dirigir y monitorear los procesos de programación de la inversión en el Gobierno Regional. Le corresponde dirigir la Fase de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.Pe, alineado a las prioridades consignadas en los instrumentos de planificación vigente;

Que, bajo ese argumento se aprobó la Directiva N° 001-2020-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2020-GRSM/GR, de fecha 28 de setiembre de 2020, la misma que tiene por objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos que permitan optimizar la gestión de las inversiones del Gobierno Regional San Martín;

Que, según las actualizaciones de las normas nacionales y los lineamientos internos del Gobierno Regional San Martín, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en marco a sus funciones presentó la propuesta de una nueva Directiva N° 001-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", que a través del Informe Técnico N° 100-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI, de fecha 16 de setiembre de 2024, sustenta la necesidad de normar y establecer procedimientos técnicos y administrativos que permitan optimizar la gestión de las inversiones del Gobierno Regional, asimismo señala que la aprobación de la nueva directiva es de vital importancia para contar con un instrumento que permitirá establecer las pautas, procedimientos y marco normativo, con el fin de implementar en las gestiones de las inversiones. Asimismo, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, el GRSM tiene como Objetivo Estratégico Institucional OEI.11 "Fortalecer la Gobernanza y Gestión Institucional" y como Actividad Operativa AOI00092100119 "Gestión de seguimiento y monitoreo de proyectos de inversión pública", resultando fundamental contar con un documento normativo que permitirá a nivel de gobierno cumplir con los procedimientos técnicos y administrativos para la buena optimización de la gestión de inversiones en función al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por lo que, concluye con opinión favorable para la aprobación de la nueva propuesta de Directiva y a la vez se deje sin efecto la Directiva N° 001-2020-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín";

Que, con el Informe Técnico N° 028-2024-GRSM/ARASM/UEI, de fecha 21 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye: "Es factible la aprobación de la propuesta de "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", debido que cumple con la estructura y requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI de "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 291 -2024-GRSM/GR

Martín". Asimismo, se cuenta con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional; Oficina de Contabilidad y Tesorería; y de la Oficina Regional de Administración;

Que, con Informe Técnico N.º 181-2024-GRSM/GRPyP/SGDI, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional señala que, de la revisión del Informe Técnico N.º 100-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones expone la necesidad e importancia de aprobar la propuesta de Directiva, así como la consistencia vinculada con la normativa de acuerdo al PEI y POI, indicándose que se encuentra alineada y cumple con la estructura mínima dispuesta por el sub numeral 1.9.2 del numeral 1.9 de la Directiva N° 001-2023-GRSM-GRPyP/SGDI. Por ello, concluye: *"En atención a lo expuesto, la propuesta de Directiva N° 001-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín, remitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe Técnico N° 100-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI, cuenta con la Opinión favorable de esta Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, al encontrarse enmarcada en las disposiciones de la Directiva N° 001-2023-GRSM/GRPyP-SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2023-GRSM/GR;*

En tal sentido, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín mediante Informe Legal N.º 511-2024-GRSM/ORAL, opina favorablemente por la aprobación de la "Directiva N° 001-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín", la misma que debe ser aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional. Asimismo, debe dejarse sin efecto la Directiva N° 001-2020-GRSM/GRPyP-SGPMI - "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín; todo ello, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Informe;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867 y sus modificatorias Leyes N.º 27902 y N.º 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2024-GRSM/GRPyP-SGPMI "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN", la misma que se adjunta como Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2020-GRSM/GR, de fecha 28 de setiembre de 2020, que aprobó la "Directiva N° 001-2020-GRSM/GRPyP-SGPMI "Directiva para la Gestión de Inversiones del Gobierno Regional San Martín".



Resolución Ejecutiva Regional

N° 291 -2024-GRSM/GR

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria

General del Gobierno Regional San Martín la distribución de la Directiva a las dependencias involucradas, a través de la Oficina de Trámite Documentario y gestione su publicación de manera obligatoria en la sección de directivas del Portal Institucional, conforme a lo establecido en el sub numeral 2.7.5. del numeral 2.7., de la Directiva N.º 001-2023-GRSM/GRPyP/SGDI "Lineamientos y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos u Orientadores en el Gobierno Regional San Martín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz
GOBERNADORA REGIONAL (e)